

Brigard Urrutia

Analista Senior de Mercado
Juliana Bohórquez

Campetrol

Directora de Asuntos
Públicos y Corporativos
Marcela Fajardo

Coordinador Jurídico
Nicolás Gómez

Coordinadora de ESG
Jessica Medina

Diseñador de Producto e Imagen
Jorge Morad

ANH exige reporte inmediato de eventos de riesgo en operaciones hidrocarburíferas

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) ha emitido la Circular 15 del 12 de agosto de 2024, dirigida a las empresas contratistas que realizan labores de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia. Esta normativa requiere que dichas empresas reporten cualquier evento natural que afecte la infraestructura o cualquier daño relacionado con sus operaciones dentro de las dos horas siguientes a la ocurrencia del evento. Además, las empresas deberán enviar un informe detallado dentro de los cinco días calendario posteriores, el cual debe incluir un análisis exhaustivo del evento, las acciones correctivas y preventivas adoptadas, y las medidas implementadas para evitar recurrencias.

La circular enfatiza la necesidad de cumplir con las normativas técnicas y de seguridad vigentes, estipuladas en la Resolución 181495 de 2009, para garantizar la adecuada gestión de riesgos en las operaciones hidrocarburíferas. La normativa, que busca asegurar una respuesta rápida y eficiente ante cualquier eventualidad, entró en vigor el mismo día de su emisión y es de cumplimiento obligatorio para todas las empresas contratistas del sector (Circular 15 de 2024 -ANH).

Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)

VER DOCUMENTO

ANH confirma extensión del yacimiento de gas en pozo Uchuva-2

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) ha confirmado oficialmente el anuncio realizado por Ecopetrol y Petrobras sobre el pozo Uchuva-2, ubicado en el bloque Tayrona. Este pozo, perforado con la unidad Noble Discoverer, busca extender el yacimiento de gas descubierto anteriormente en el pozo Uchuva-1. La perforación, que comenzó el 19 de junio, ha alcanzado una profundidad de 4964 metros, con resultados que

sugieren la presencia de hidrocarburos, evidenciando una formación de gas similar a la del pozo Uchuva-1

La región del Caribe colombiano continúa consolidándose como una importante provincia gasífera. Petrobras, que opera el contrato con una participación del 44,44%, y Ecopetrol, con el 55,56%, están trabajando conjuntamente en la perforación para completar la evaluación del yacimiento. Este descubrimiento es un esfuerzo colaborativo entre el sector público y privado para aumentar las reservas de gas del país.

Tomado de Agencia Nacional de Hidrocarburos (06/08/24)

Nuevo procedimiento para calcular el ingreso al productor de gasolina y ACPM para grandes consumidores

La Resolución 40304 de 2024 establece el procedimiento para determinar el precio de paridad internacional que se utilizará como ingreso al productor en el mecanismo diferencial de estabilización de precios para la Gasolina Motor Corriente (GMC) y el Aceite Combustible para Motores (ACPM) destinado a Grandes Consumidores y Consumidores Finales con un consumo anual promedio superior a 20,000 galones al mes. El cálculo del precio internacional se actualizará semanalmente, basándose en el promedio simple del precio del producto durante los días hábiles de la semana anterior. La actualización será publicada los lunes y entrará en vigor el martes siguiente.

La resolución también impone la obligación a los agentes refinadores o importadores de calcular y publicar los precios resultantes en sus sitios web oficiales, además de comunicar estos precios a distribuidores mayoristas y minoristas. La vigencia de la resolución comienza a partir de su publicación en el Diario Oficial. Esta normativa no modifica ni deroga otras disposiciones establecidas en la Resolución 180522 de 2010 o sus modificaciones.

Ministerio de Minas y Energía

VER DOCUMENTO

Se establece listado de grandes consumidores y mecanismo de estabilización de precios de combustibles

La Resolución 40305 de 2024 establece el Listado de Grandes Consumidores y Consumidores Finales para la aplicación del mecanismo diferencial de estabilización de precios de combustibles, según lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015. Este listado se basa en datos del Sistema de Información de Combustibles (SICOM) y se actualizará con un promedio anual de consumo superior a 20.000 galones por mes. La Dirección de Hidrocarburos será la encargada de publicar el listado, que será revisado semestralmente, con fechas de corte el 28 de febrero y el 31 de agosto, siendo la primera publicación a partir del 30 de junio de 2024.

Además, la resolución define el procedimiento para el control del mecanismo, incluyendo la verificación de la información proporcionada por los agentes de la cadena de suministro. En caso de incumplimiento, se tomarán acciones legales correspondientes. La resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial, derogando las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Ministerio de Minas y Energía

VER DOCUMENTO

ANH reitera requisitos para medición y calidad de hidrocarburos en campos productores

La Circular 13 de 2024, emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), aclara y reafirma las directrices para la medición del volumen y la determinación de la calidad de los hidrocarburos en el país. Según la resolución 40236 de 2022, los Puntos de Medición Oficial (PMO) son cruciales para determinar los volúmenes y la calidad de los hidrocarburos, y deben estar autorizados por el Ente de Fiscalización. Estos puntos deben ser utilizados para reportar datos en los formatos requeridos por las autoridades y para la medición de asignación y prorrateo en la boca de pozo.

La circular también especifica que, en casos donde los campos mezclados tengan diferentes regímenes de regalías o características de petróleo dispares, se debe contar con medidores independientes para cada campo. Esto asegura una medición precisa y el cumplimiento con las regulaciones establecidas. Las compañías operadoras de hidrocarburos deben seguir estas directrices para garantizar la transparencia y exactitud en la fiscalización de la producción.

Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)

VER DOCUMENTO

Actualizado reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos

La Resolución 40306 de 2024, emitida por el Ministerio de Minas y Energía, actualiza el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos en Colombia. Esta nueva normativa establece directrices rigurosas para el transporte terrestre, aéreo y acuático de materiales radiactivos, incorporando las últimas recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica. Entre los aspectos clave se incluyen la producción de embalajes seguros, la implementación de sistemas de monitoreo para la trazabilidad de los materiales y el refuerzo de la capacitación del personal involucrado. También se establecen medidas adicionales para prevenir el robo y actos malintencionados.

La resolución es de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas que participen en el transporte de materiales radiactivos en el país, y cuenta con un régimen de transición de seis meses para la adaptación a las nuevas disposiciones. La norma entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 181682 de 2005.

Ministerio de Minas y Energía

VER DOCUMENTO

Suspendidos efectos de circular por posibles errores en datos en materia de GLP

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) ha anunciado la suspensión de los efectos de la Circular CREG 052 de 2024, que contenía el listado de municipios conformando las zonas de influencia para la Operación de Planeación y Control (OPC) del periodo entre septiembre de 2024 y febrero de 2025. Esta decisión se tomó luego de identificar posibles faltantes en la información utilizada para determinar las zonas de influencia, lo que fue evidenciado a través de comentarios recibidos por diversos actores del sector.

Como resultado, la CREG ha solicitado a los agentes que se abstengan de utilizar la información publicada en la mencionada circular hasta que se valide y publique un nuevo listado definitivo. La suspensión de la Circular CREG 052 de 2024 es efectiva a partir del 16 de agosto de 2024.

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

VER DOCUMENTO

Establecido ingreso al productor para alcohol carburante y biocombustible

La Resolución 40276 de 2024 del Ministerio de Energía establece los ingresos al productor para el alcohol carburante y el biocombustible destinado a motores diésel. A partir del 3 de agosto de 2024, el ingreso al productor del alcohol carburante se fija en \$15.906 M/Cte. por galón, mientras que el ingreso para el biocombustible usado en motores diésel será de \$16.930,51 M/Cte. por galón. Estos valores permanecen inalterados independientemente de las modificaciones en los niveles de mezcla con gasolina o ACPM.

La resolución también deroga las Resoluciones 40124 del 10 de abril de 2024 y 40209 del 24 de junio de 2024, y se publicará en el Diario Oficial. Su entrada en vigencia es el 3 de agosto de 2024.

Ministerio de Minas y Energía
VER DOCUMENTO

Fiscalización y medición de hidrocarburos: nuevas directrices de la UPME

La Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) ha emitido la Circular 13 del 31 de julio de 2024, dirigida a las compañías operadoras de contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos. La circular reitera las definiciones y requisitos establecidos en la Resolución 40236 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, que reglamenta la medición del volumen y la determinación de la calidad de los hidrocarburos producidos en el país. Se enfatiza que los Puntos de Medición Oficial (PMO) autorizados por el Ente de Fiscalización son los únicos válidos para medir y registrar la cantidad y calidad de los hidrocarburos, fundamentales para el cálculo de las regalías.

La circular también aclara la aplicación de los PMO en situaciones operativas específicas, como cuando los campos de mezcla tienen diferentes regímenes de regalías, proyectos de producción incremental o distintas gravedades API. En tales casos, es obligatorio contar con un medidor totalizador que cuantifique las corrientes de manera independiente en cada campo. Estos medidores servirán de puntos de muestreo oficial para la toma de muestras representativas para la Medición Oficial y el reporte en las formas requeridas por el ente fiscalizador. La UPME subraya la obligatoriedad del cumplimiento de estas directrices por parte de las operadoras para asegurar la precisión y la transparencia en la fiscalización de hidrocarburos.

Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)
VER DOCUMENTO

Aumentada capacidad de infraestructura de gas natural

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) ha tomado medidas importantes para asegurar la confiabilidad del suministro de gas natural en Colombia, actualizando la normativa y aprobando flujos de ingresos para la expansión de la infraestructura. Se han autorizado proyectos clave como la ampliación de tramos de transporte para la empresa TGI y la interconexión de sistemas de transporte, con el objetivo de aumentar la capacidad de transporte de gas en 293 millones de pies cúbicos por día (MPCD). Además, se ha ajustado la metodología de remuneración del transporte de gas para evitar el reemplazo prematuro de infraestructura y fomentar inversiones eficientes.

La CREG también ha introducido ajustes en los procedimientos de aprobación de proyectos y en la regulación futura, alineándolos con los requerimientos de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME). Estos cambios buscan hacer el proceso más ágil y adaptado a las necesidades del sector. En el ámbito de la energía eléctrica, la CREG continúa evaluando el equilibrio entre la oferta de energía firme y la demanda proyectada para el período 2025-2029. Según el director de la CREG, Antonio Jiménez, estas medidas tienen como objetivo avanzar hacia una regulación más dinámica y sostenible, equilibrando inversión y eficiencia para los usuarios finales.

Tomado de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (08/08/24)

William Mercado asume el cargo de experto comisionado de la CREG con enfoque en eficiencia tarifaria

William Mercado fue posesionado como nuevo experto comisionado de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) por el ministro de Minas y Energía, Andrés Camacho, el 31 de julio de 2024. Mercado, quien tiene una formación académica en Derecho Económico y Servicios Públicos Domiciliarios, asume el cargo con el reto de avanzar en la agenda regulatoria del año, enfocándose en mejorar las tarifas para los usuarios.

Con una amplia trayectoria en el sector, Mercado ha ocupado roles importantes como Director de la Holding del sector eléctrico en el Ministerio de Minas y Energía y asesor en diversas organizaciones. En su nuevo cargo, se compromete a abordar los desafíos del sector con un enfoque en la eficiencia tarifaria y en atender las necesidades de los usuarios a nivel nacional.

Tomado de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (06/08/24)

La UPME publicó proyecto para actualizar las listas de bienes y servicios para proyectos de generación de energía eléctrica a partir de FNCE

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) ha emitido la Circular 052 de 2024, invitando al público y a los interesados a presentar comentarios sobre el Proyecto Normativo que modifica los Anexos 1 y 2 de la Resolución UPME 000319 de 2022. Esta modificación busca actualizar las listas de bienes y servicios para proyectos de generación de energía eléctrica a partir de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y para acciones de gestión eficiente de energía (GEE), en el marco de la adopción del Plan de Acción Integral del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PAI-PROURE) 2022-2030. Los interesados pueden consultar el proyecto de resolución, sus anexos, y la memoria justificativa en el sitio web de UPME, y enviar sus comentarios hasta el 24 de julio de 2024.

El Director General de UPME ha subrayado la importancia de esta consulta pública para garantizar que las listas de bienes y servicios beneficiados con incentivos tributarios sean lo más completas y actualizadas posible. La inclusión de nuevos elementos, equipos, maquinaria y servicios tiene como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos de FNCE y medidas de GEE, promoviendo así una mayor eficiencia energética y sostenibilidad en el país. La UPME espera recibir valiosos aportes que contribuirán a la mejora continua de las políticas energéticas y a la consecución de los objetivos del PAI-PROURE.

Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)

VER DOCUMENTO

Ecopetrol se convertirá en la primera empresa Ancla del país avalada por Minambiente

Ecopetrol será la primera empresa en Colombia en obtener el aval de Minambiente como Empresa Ancla, un título otorgado a negocios consolidados que promueven el desarrollo y la competitividad regional mediante la integración de proveedores comprometidos con la sostenibilidad. Esta iniciativa forma parte de una alianza con la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente, que busca fomentar el consumo sostenible entre los colaboradores de Ecopetrol y apoyar a pequeños empresarios con procesos productivos amigables con el ambiente. Un ejemplo es Delight Cane S.A.S, proveedor de panela orgánica pulverizada para los empleados de Ecopetrol en Bogotá, promoviendo alternativas sostenibles de consumo.

La colaboración entre Ecopetrol y Minambiente también incluye formación y asistencia técnica a más de 120 emprendedores a través de la Escuela Emprende con Energía. Este programa se enfoca en la sostenibilidad empresarial, la economía circular y la conservación de la biodiversidad, proporcionando herramientas como la calculadora de huella de carbono. La estrategia 'Ronda Somos Colombia' ha permitido a Ecopetrol integrar más de 20 negocios verdes en su cadena de suministro, ofreciendo productos como mermeladas de verduras, panela orgánica, miel, y snacks saludables en el EcoCafé de la empresa. Además, Ecopetrol ha obsequiado productos de negocios verdes en eventos especiales y ha desarrollado espacios como el 'Mercado Diverso', donde tres negocios verdes han alcanzado ventas significativas. Actualmente, Ecopetrol tiene contratos con cinco negocios verdes por un valor aproximado de 98 millones de pesos para servicios como movilidad sostenible, reforestación y compensaciones socioambientales.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Modificaciones al Proceso Sancionatorio Ambiental

Tras la aprobación del Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara y 251 de 2024 Senado, el Congreso de la República expidió la Ley 2387 del 25 de julio de 2024 por medio de la cual se modifica el régimen administrativo sancionatorio ambiental. A continuación, se presentan algunos de los aspectos más relevantes de esta nueva normativa que podrían impactar a su organización:

La Ley introduce definiciones para términos como "Daño Ambiental", entendiendo por este como el deterioro, alteración o destrucción del medio ambiente, parcial o total, "Medidas de Compensación" y "Medidas de Corrección". Estas definiciones proporcionan un marco interpretativo coherente y facilitan la aplicación de la normativa. No obstante, dichas definiciones deberán ser reglamentadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante "MADS").

Por otro lado, se ha incluido la etapa de alegatos de conclusión en el procedimiento sancionatorio, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, la cual, si bien era otorgada por algunas autoridades ambientales regionales, no se encontraba estandarizada como etapa del procedimiento a nivel nacional. En esta etapa, el investigado podrá presentar sus argumentos finales, reiterar los argumentos de su defensa técnica y hacer referencia a los resultados de las pruebas practicadas dentro del proceso antes de que se tome una decisión definitiva. Es importante precisar que esta etapa

procederá únicamente cuando se hayan practicado pruebas durante el periodo probatorio.

Una novedad relevante incluida en la nueva Ley es la posibilidad de suspensión y terminación anticipada del procedimiento sancionatorio. Esta disposición permite que el proceso sancionatorio sea suspendido y eventualmente terminado si el infractor presenta y ejecuta medidas de corrección y/o compensación del daño ambiental ocasionado. Los presuntos infractores deberán garantizar el cumplimiento de lo propuesto mediante la constitución de garantías a favor de la autoridad ambiental competente, que cubran tanto las obligaciones como los costos de las medidas a implementar. La suspensión puede durar hasta dos años, prorrogables por la mitad de este tiempo inicial y durante este tiempo o se contabilizarán los términos de caducidad del procedimiento. Es esencial destacar que el beneficio de suspensión y terminación del procedimiento no se aplicará a los infractores que hayan utilizado este mecanismo en los cinco años anteriores. Es crucial diferenciar esta suspensión de la cesación del procedimiento, pues mientras la suspensión implica la corrección activa de las infracciones que ocasionaron daños ambientales, la cesación solo aplica conforme a las causales establecidas en el artículo 9 de la Ley 1333.

La nueva Ley también introduce incentivos para la confesión. Si un infractor confiesa antes de que comience el proceso sancionatorio, podrá beneficiarse de una reducción del 30% en el monto de la multa. Si la confesión ocurre antes de la formulación del auto de cargos, la reducción será del 15%. Esta disposición busca fomentar la colaboración durante el proceso sancionatorio, ampliando los beneficios para quienes admiten su infracción en diferentes etapas del procedimiento. Este cambio representa un avance significativo en comparación con la normativa anterior, que solo establecía la reducción de un porcentaje de la multa para confesiones realizadas antes del inicio del proceso sancionatorio.

Por otro lado, la modificación establece que, en el caso de liquidación, reorganización o insolvencia de una persona jurídica, el representante legal o el liquidador deberá informar de inmediato a la autoridad ambiental y constituir garantías que aseguren el pago de las obligaciones derivadas del procedimiento sancionatorio. Esta medida protege los intereses ambientales incluso en situaciones de reestructuración empresarial, asegurando que las obligaciones ambientales no queden desatendidas.

El proceso de notificación de la formulación de cargos ha sido modificado eliminando la utilización de la notificación por edictos y simplificándolo a la notificación personal y/o por aviso. Además, se requiere que el pliego

de cargos indique explícitamente cualquier riesgo o afectación ambiental y detalle los tipos de agravantes.

Otro aspecto por destacar de la modificación de la Ley 1333 de 2009 es la intensificación de la responsabilidad y aumento considerable de las multas pecuniarias. La nueva ley establece que las mismas serán de hasta de 100.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (en adelante "SMMLV"). Ello supone un aumento de 95.000 SMMLV de lo vigente a la fecha (5.000 SMMLV), lo cual sin duda constituye un cambio considerable en la normatividad, por lo que será necesario que los presuntos infractores reevalúen los montos provisionados para cubrir eventuales multas.

La modificación de la Ley también establece que el procedimiento sancionatorio ambiental no podrá extenderse más allá de cinco años, aunque es prorrogable por un término igual en casos de alta complejidad. Respecto de los procesos en curso que lleven más de quince años, la norma indica que las autoridades ambientales deben formular un plan de descongestión para resolver estos procesos, en un tiempo máximo de tres años.

La nueva normativa entrará en vigor a partir de su promulgación, derogando todas las disposiciones contrarias. Estas modificaciones pueden tener implicaciones directas en los procesos sancionatorios ambientales en curso, por lo que es fundamental desde el punto de vista corporativo ambiental ajustarse de manera estratégica a esta nueva normatividad, con el fin de fortalecer el enfoque preventivo en las organizaciones y mitigar el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios ambientales.

Ley 2387 de 2024

Monitoreo de Relacionamiento

En el último informe presentado por Brief Colombia, se hace un análisis detallado sobre las mesas directivas que lideran el Congreso de la República junto con las respectivas comisiones permanentes.

En primera instancia, las presidencias del Senado y la Cámara, la rebeldía mayor a 6 representa diferencias significativas. En el Senado, un 37.5% de los presidentes muestran un nivel de rebeldía alto, mientras que en la Cámara el porcentaje es de un 25%.

En mayor detalle, el 37.5% de las presidencias corresponden a partidos independientes. De igual forma, el 12.5% de las presidencias son de partidos que se declararon en oposición del gobierno.

En segunda instancia, las vicepresidencias del Senado, específicamente, el indicador de rebeldía mayor a 6 muestra diferencias importantes. En el Senado, un 22.22% de los vicepresidentes presentan un índice de rebeldía alto, mientras que en la Cámara este porcentaje es considerablemente mayor, alcanzando el 37.5%.

En términos de participación de los partidos políticos, las vicepresidencias de Senado están conformadas en un 22% por partidos independientes. Mientras que la oposición tiene el 44% de las vicepresidencias de Senado. Una vez conformadas las mesas directivas del Congreso, se presentó la agenda legislativa para el periodo 2024 – 2025, donde los principales proyectos de ley, son:

- Reforma Laboral: Le quedan 298 días para que cumpla con el termino mínimo de aprobación.
- Reforma a la Salud: Con mensaje de urgencia por parte del Gobierno en aras de agilizar el trámite

Brief Colombia

Por otro lado, el pasado 21 de agosto/24 se radicó nuevamente el proyecto de ley que busca prohibir en el territorio nacional de la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales, asociados a areniscas bituminosas, hidratos de metano, gas asociado a mantos de carbón, areniscas y carbonatos apretados y lutitas, así como la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa en Secciones Horizontales, conocida como Fracking, para la explotación de hidrocarburos en dichos yacimientos.

Asimismo, El Ministerio de Ambiente enviará un mensaje de urgencia al Congreso de la República para el trámite respectivo de este proyecto de ley que prohibirá el fracking y los yacimientos no convencionales en el país.

La iniciativa, apoyada por 82 congresistas y liderada por organizaciones sociales como la Alianza Colombia Libre de Fracking, busca proteger el agua y los ecosistemas estratégicos del país.

Esta es la quinta ocasión en que se radica este proyecto de ley, actualmente, cuenta con el respaldo y consensos de ocho fuerzas políticas en el Congreso de la República.

VER NOTICIA

VII Cumbre del
**Petróleo, Gas
y Energía**

**INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

01 AL 03 DE OCTUBRE DE 2024
CENTRO DE CONVENCIONES CARTAGENA DE INDIAS

INSCRIPCIONES
Andrea Yepes García | andrea.yepes@ido.com.co
☎ 304 413 0995

PATROCINIOS
Orlando Hernández Palencia | orlando.hernandez@ido.com.co
☎ 319 515 5265

ORGANIZAN: OPERADOR LOGÍSTICO: